



**MAT.: AUTORIZA FERIADO LEGAL AÑO 2014
A FUNCIONARIOS(AS) DE LA SALUD QUE SE
INDICAN.**

ALGARROBO, 24 JUL 2014

DECRETO: N° 3285

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial art. 107 y siguiente, Párrafo 4°, Título IV, De los Derechos Funcionarios.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;
8. D.A. N° 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
9. D.A. N° 4.036 de fecha 12.12.2013, aprueba acuerdo N° 167 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria N° 35, de fecha 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2014;
10. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2014;
11. D.A. N° 4.375 de fecha 26.12.2013, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2014;
12. Solicitudes de feriado legal de funcionarios(as) de la Salud que se indican.

DECRETO:

- I. Autorícese Feriado Legal a los(as) siguientes funcionarios(as) de la Salud según detalle que a continuación se exponen:

FUNCIONARIO(A)	NÚMERO DE DÍAS	DESDE - HASTA
Nancy Marín Gatica	05 días (2014)	13/08/2014 al 20/08/2014
Howard Delucchi Rojas	01 día (2014)	25/08/2014

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JGF/PMM/MRA/tca.
DISTRIBUCION:

- Unidad de Control Municipal (1)
- Interesado (1)
- Archivo Municipal-Salud (2)

**JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE**

CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO
FECHA 28 JUL 2014 HORA
SALIDA
N°
FECHA 29 JUL 2014 HORA
NO. ASIRE